



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 599/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 599/07**

**Sucre, 03 de octubre de 2007**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 839/07 y 935/07 de 3 de septiembre y 02 de octubre de 2007, la máxima autoridad ejecutiva municipal, remite los antecedentes con relación al proceso de adjudicación y contratación para la CONSTRUCCION GRADERIAS "ENTRADA VIRGEN DE GUADALUPE", a los efectos de su consideración y aprobación por el H Concejo Municipal, conforme lo dispone el numeral 11) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

Que, para el efecto cursa en antecedentes, la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA (Registro de Ejecución de Gastos SIGMA) No. 04413, de 24 de julio de 2007, IMPUTACION: Prog. 23, Proy. 0000, Act. 010, Objeto Gasto 259, Descripción: Servicios Manuales, Bs. 100.000,00; Prog. 23, Proy. 0000, Act. 010, Objeto Gasto 259, Descripción: Productos Agroforestales y Pecuarios, Bs. 50.000,00 y Prog. 23, Proy. 0000, Act. 010, Objeto Gasto 346 Descripción: Productos Metálicos, Bs. 50.000.-, haciendo un total de Bs. 200.000,00- (Construcción Graderías "Entrada de la Virgen de Guadalupe")

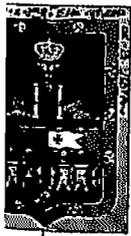
Que, el procedimiento de adjudicación del presente trámite, ha sido realizado, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, con Código 217/07, en base a convocatoria a los proponentes legalmente establecidos a presentar sus documentos y propuestas técnico - económicas - administrativas y legales, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones previstas en el art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la comisión de calificación de la entidad, una vez cerrada la presentación de propuestas y la apertura de las mismas, se evidencia su verificación, análisis y evaluación de los aspectos técnicos, administrativos y legales, aplicando el sistema de evaluación establecida en el art. 32 del Texto Ordenado del D.S. 27328, cumplido este procedimiento, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación de 03 de agosto de 2007, recomendando adjudicar al proponente Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, por haber cumplido con requisitos definidos en el Requerimiento de Propuestas y las normas establecidas para el efecto.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S, mediante Nota de Adjudicación, con Código de Registro 217/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS "ENTRADA VIRGEN DE GUADALUPE", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 37/100 (Bs. 159.521,37) en favor del adjudicado Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, con un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la Orden de Proceder, que expida el Responsable o Supervisor de de la Entidad Contratante.

Que, de acuerdo a los arts. 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 262/07, cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, entre otros se detallan en el siguiente orden:

- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 1 a 49.
- ❖ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 82.
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 83.
- ❖ Identificación Tributaria del proponente a fs. 91.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 89.
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 90.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 599/07

❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 85 a 87.

Asimismo, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 52.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 59.
- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 60.
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta (económica) fs. 77.
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 79.
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 80.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de octubre de 2007, el H Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, por la urgente necesidad de su tratamiento, el Pleno del Ente Deliberante, ha considerado y votado la dispensación del trámite y la aprobación del Contrato N° 262/07.

Que, de acuerdo al numeral 11) del art 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H Concejo Municipal, aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

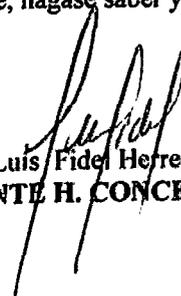
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 262/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de CONTRATANTE y el Sr. Jhonny Choque Gutiérrez, en su condición de CONTRATISTA, para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN GRADERIAS "ENTRADA VIRGEN DE GUADALUPE"**, con un costo de Bs. 159.521,37.- (BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 37/100), con un plazo de ejecución de 35 días calendario, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del Supervisor asignado por la Entidad Contratante y en razón de la competencia, estará bajo tuición y responsabilidad de Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** INSTRUIR a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal del H. Concejo Municipal, realizar el trabajo de control y fiscalización con relación a los actos técnicos, administrativos, económicos y legales del proceso de contratación, adjudicación y otros emergentes de la Festividad de la Entrada Virgen de Guadalupe, de las Gestiones 2006 y 2007.
- Art.5°** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Luis Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**